

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARMIÑÓN****Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021**

El Pleno del Ayuntamiento de Armiñón en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021, disponiendo su publicación en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Armiñón, a 22 de enero de 2021

El Alcalde

JUAN MUÑOZ BARTOLOMÉ

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021**I. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS**

El Ayuntamiento de Armiñón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, elabora el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021.

La aprobación de este documento está orientada a la mejora y racionalización de la gestión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, así como a lograr los objetivos señalados en cada una de las subvenciones contenidas por línea de actuación.

La concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Armiñón debe responder a los siguientes principios:

1. Publicidad y transparencia: las subvenciones incluidas en este Plan Estratégico de Subvenciones deben reflejarse en el presupuesto municipal y estar siempre a disposición del público interesado sin perjuicio de las otras medidas de publicidad y transparencia previstas por las leyes.

2. Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación: en la medida de lo posible las subvenciones de este ayuntamiento se asignarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva sin perjuicio de la necesaria previsión de subvenciones nominativas y directas, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

3. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

II. DISPOSICIONES GENERALES

El establecimiento y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Armiñón durante el ejercicio 2021 se ajustará a lo contenido en este Plan Estratégico de Subvenciones.

El establecimiento y concesión de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto municipal.

Las subvenciones nominativas deberán ser incluidas en el Anexo de Subvenciones del presupuesto, y las subvenciones de concurrencia competitiva serán debidamente convocadas y se tramitarán según las bases reguladoras de la subvención correspondiente.

El establecimiento de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y las bases reguladoras de las mismas deberán ajustarse a dichos objetivos.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea en ningún caso derechos u obligaciones ni para el ayuntamiento ni para terceros, y su efectividad queda condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales que las contengan y a la aprobación de las diferentes líneas de subvención, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

III. VIGENCIA, FINANCIACIÓN Y PAGO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene una vigencia anual para el ejercicio presupuestario para el que se aprueba, pudiendo prorrogarse en años posteriores, siempre que se mantengan las líneas de actuación y objetivos marcados.

Las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto, financiados con recursos generales y previstos en los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Armiñón.

Las subvenciones pueden abonarse de forma anticipada en los términos previstos en las correspondientes bases reguladoras de las mismas y en los acuerdos de concesión.

IV. BENEFICIARIOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Serán beneficiarios de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones las personas, asociaciones o entidades que las reciban para la realización de actividades dirigidas a la realización de un proyecto, acción, conducta o situación cuanto ésta tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de competencia local.

Las líneas de actuación contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones se concretan en las siguientes materias:

Línea 1. Acciones de fomento del bienestar social.

Línea 2. Acciones realizadas por las Juntas Administrativas.

Dichas líneas de actuación se desarrollan en las subvenciones contenidas en el Anexo al presente Plan Estratégico, y las mismas deben responder a las competencias atribuidas al Municipio según la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

V. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento de la consecución de los objetivos señalados se realizará por la Alcaldía de la Corporación, asistido por los técnicos/as de las áreas a que corresponden cada línea de actuación.

El control financiero de las actividades subvencionadas está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Finalizada la vigencia del Plan, una vez al año, la Alcaldía presentará ante el Pleno un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal. Se contemplará el grado del cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones, en la consecución de los objetivos y efectivos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ANEXO I

LÍNEA 1. ACCIONES DE FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL.

El Ayuntamiento de Armiñón prevé, en el marco del bienestar social, la concesión de ayudas a la natalidad. Se prevé un importe de 250 euros por cada niño que nazca. Esta ayuda está destinada a sufragar los gastos ocasionados por el nacimiento, tales como pañales, comida, productos de higiene o ropa, todos ellos, elementos de primera necesidad.

Se quiere con ello, potenciar que las familias jóvenes permanezcan en el término municipal de Armiñón, así como atraer a aquellas otras que no sean originarias del municipio, ayudando al crecimiento de nuestra localidad mediante la lucha contra la despoblación rural.

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	DESTINATARIO	IMPORTE PREVISTO	FINANCIACIÓN
SUBVENCIÓN A LA NATALIDAD	230.480.000	Concurrencia competitiva	Familias del municipio	250,00€	Recursos propios

LÍNEA 2. ACCIONES REALIZADAS POR LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

El término municipal de Armiñón está integrado por dos concejos: Armiñón y Estavillo. El Ayuntamiento de Armiñón, concedora de la falta de medios y recursos de las mismas, ha aprobado una línea de ayudas económicas para fomentar la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos de dichas localidades, todo ello con la finalidad de lograr un equilibrio territorial de los pueblos y el fomento de la mediación vecinal. Así, además se pretende mejorar la cohesión social, evitando desequilibrios sociales, financiando proyectos que favorezcan la convivencia y armonía social y cultural, y potenciando la participación en los asuntos públicos.

A.) Subvenciones por obras y otras inversiones.

Mediante esta línea de subvenciones se colabora con las obras promovidas por los concejos que ayudan a la mejora de los servicios públicos y mejoran la calidad de vida de nuestros vecinos.

B.) Subvenciones para financiar el gasto corriente.

El Ayuntamiento de Armiñón ha previsto la concesión de subvenciones a las juntas administrativas por una parte del gasto corriente que les ocasiona el mantenimiento de las Casa Concejos, así como de aquellos otros inmuebles de los que son titulares. Estos inmuebles quedan a disposición del ayuntamiento, que podrá hacer uso de ellos, como propios, previa notificación a las juntas administrativas y en cumplimiento de los términos regulados en la ordenanza municipal al respecto.

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	DESTINATARIO	IMPORTE PREVISTO	FINANCIACIÓN
SUBVENCIÓN POR GASTO CORRIENTE	943.434.001 943.434.002	Directa	Junta Administrativa de Armiñón Junta Administrativa de Estavillo	12.000€ 12.000€	Recursos propios
SUBVENCIÓN POR OBRAS	943.734.0001 943.734.0002	Directa	Junta Administrativa de Armiñón Junta Administrativa de Estavillo	2.300€ 2.300€	Recursos propios